

REVALIDA DE TITULOS DE GRADO OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

Ordenanza H. Consejo Superior nº 10/11

Documentación requerida:

- a) Diploma original
- b) Certificado de calificaciones de estudios aprobados, con indicación de la carga horaria teórica y práctica y escala de calificaciones.
- c) Programas analíticos de asignaturas aprobadas (plan de estudios detallado)
- d) Documento que acredite identidad (DNI o Pasaporte, en su caso).
- e) El solicitante no hispanoparlante deberá presentar CELU –aprobado con nivel intermedio o superior-. www.celu.edu.ar
- f) Constituir domicilio en la ciudad de Córdoba

Toda esta documentación se debe presentar en original y fotocopia simple

Requisitos de la documentación:

*Autenticada por las autoridades universitarias que expidieron el documento. ☐

*Legalizado por organismos competentes del país de origen:

- a) Ministerio de Educación Nacional
- b) Ministerio de Relaciones Exteriores- y autoridades consulares de la República Argentina (Dec.nº 1629/01). Esta última legalización puede reemplazarse por la Apostilla de La Haya si el país de origen adhirió a la Convención (Convención de La Haya 05/10/61- Ley 23.458) ☐

☐ En todos los casos, si correspondiere: Traducido al español por traductor público autorizado, con intervención de Colegio de Traductores de la República Argentina.

Características básicas del trámite:

- Solicitar turno al email silvana.tortone@unc.edu.ar
- El día del turno presentarse en la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado:
Pabellón Argentina P.B.-Ciudad Universitaria TE 4333049/3050 .int 132
- Iniciar Expte. en Mesa de Entradas de dicha Secretaría .
- Constituir domicilio en la ciudad de Córdoba para todos los efectos
- Puede ser iniciado por medio de apoderado con poder ante escribano público de la Provincia de Córdoba.
- La solicitud se gira a estudio y decisión de la unidad académica respectiva, aplicando el artículo 8º por el cual si no existe el 70% de equivalencia mínima entre ambos planes de estudio se deniega la solicitud. De existir ese porcentaje mínimo, la unidad académica dictamina cuáles son las áreas/asignaturas a cursar/rendir, en su caso.
- La gestión de reválida puede insumir un lapso más o menos prolongado, de acuerdo con la índole de la especialidad y las condiciones del interesado.

Aranceles: Extranjeros: el equivalente a un (1) sueldo de Profesor Titular con dedicación exclusiva sin considerar contribuciones patronales. El día de presentación e inicio del expediente (turno otorgado) se deposita el 30 % del arancel. El 70% restante se actualiza en el momento del pago, que se efectúa en la Facultad, una vez que el interesado dio cumplimiento a los requisitos académicos solicitados.

Argentinos: Abonarán el 50 % del arancel antes citado

CONVALIDACIONES POR CONVENIO:

• *Títulos procedentes de Bolivia, Chile, Colombia, Cuba (argentinos egresados en universidades cubanas), Ecuador, España, México, Perú, Ucrania, Venezuela y Siria*

Los interesados deben iniciar el trámite a través de la plataforma tramitesadistancia.gob.ar

De la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/como-convalidar-titulos-universitarios-extranjeros>

PROCEDIMIENTO UNIFICADO PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS - Resolución Ministerial Nº 3720/17

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE

A través de la plataforma TAD (tramitesadistancia.gob.ar) **Para iniciar el trámite debe poseer Clave Fiscal**

Constituir domicilio electrónico a fin de recibir toda notificación. Autorización para la publicación en el Registro Único de Graduados Universitarios del título una vez finalizado el trámite.

Completar la carga de todos y cada uno de los campos exigidos, agregando la documentación correspondiente. La Dirección Nacional de Gestión Universitaria realizará el análisis y estudios de la documentación, podrá autorizar el inicio del trámite, si la documentación está completa.

El sistema le asignará un número de trámite, con el que se podrá hacer el seguimiento

Continuidad del trámite según convenio y titulación

Se proyecta la disposición, dando intervención a las distintas áreas

Se sube a la TAD la disposición correspondiente al trámite.

Si la documentación estuviera incompleta o incorrecta, se comunicará la necesidad de aportar documentación complementaria o marcar inconsistencia